

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el proyecto editorial denominado “Democracia nuevo siglo”, como medio de promoción y difusión de la cultura democrática, así como de proyección e información de esta autoridad administrativa electoral.

Visto el documento que presenta la Comisión de Comunicación Social y que contiene el proyecto editorial denominado “democracia nuevo siglo”, para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 2, párrafo 1, fracción V, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas establecen que, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, correspondiéndole ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político- electorales;*
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
- VI. Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y*
- VII. Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana..”*

3. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

4. En base a lo establecido por el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Instituto, son atribuciones del Consejo General, entre otras, Vigilar el cumplimiento de las disposiciones

constitucionales y legales en materia electoral; Dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros, así como cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto, partidos políticos y en general, a mujeres, ciudadanos, jóvenes, niños y niñas del Estado.

5. El artículo 37, párrafo 1, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estatuye como atribuciones de la Comisión de Comunicación Social, entre otras, Presentar al Consejo General proyectos de promoción y difusión de la cultura democrática y de equidad de género; Someter a consideración del Consejo General la impresión de publicaciones especializadas.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que para cumplir con el objeto y los fines que la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral y la Ley Orgánica le señalan al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General en sesión de fecha veintinueve (29) de octubre del año de dos mil cuatro (2004), aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil cinco (2005), mismo que contiene una serie de acciones vinculadas con la imagen institucional y difusión de la cultura política, enmarcada dentro de los programas generales del documento de referencia.

Segundo.- Que se hace necesario que el Instituto Electoral cuente con medio informativo institucional que le permita llevar a cabo la promoción y difusión de la cultura democrática y de equidad de géneros, así como información especializada en el ámbito electoral y político a nivel estatal, nacional e internacional.

Tercero.- Que el proyecto editorial denominado “Democracia nuevo siglo” tiene como primordial objetivo lo siguiente:

- a. Fomentar la cultura democrática y equidad entre los géneros, así como de proyectar la imagen del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante la ciudadanía.
- b. Desarrollar un medio de interacción entre electorado- Institución para la divulgación de información en materia política y electoral.
- c. Incidir en el desarrollo de la cultura democrática entre los zacatecanos, mediante el manejo de información especializada.
- d. Divulgar las reformas legislativas y métodos electorales que se realizan en otros países y estados, con el fin de que la autoridad electoral y política del estado analice esta información y aplique las modificaciones que resulten viables para los comicios electorales en el Estado.
- e. Conocer la percepción y sugerencias de los zacatecanos respecto al desarrollo de la vida política y el quehacer democrático del IEEZ.
- f. Informar sobre las actividades del IEEZ para reforzar su imagen ante la ciudadanía.
- g. Describir el desempeño que cumple cada una de las direcciones del IEEZ para ratificar la función global que cumple este instituto.
- h. Dar a conocer la opinión de los representantes del desarrollo de la democracia, estudiosos y especialistas en esta materia.

- i. Comunicar la planeación de actividades, concursos y convocatorias de participación ciudadana emitidas por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Cuarto.- Que en Sesión de la Comisión de Comunicación Social de fecha veinte (20) de abril del año en curso, se presentó y aprobó el proyecto editorial denominado “Democracia nuevo siglo”, documento que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte del mismo y que hoy se somete a la consideración de este órgano superior de dirección.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1°, 3°, , 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral; 1°, 4°, 5°, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXIX y LVIII, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción VII, 37, párrafo 1, fracciones III, V y VII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto editorial denominado “Democracia nuevo siglo”, como medio de promoción y difusión de la cultura democrática, así como de proyección e información de esta autoridad administrativa electoral, documento que se anexa al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: La Comisión de Comunicación Social revisará y vigilará la edición y difusión de la revista conforme a los lineamientos de publicación previstos en el proyecto editorial, y en su caso, realizará las modificaciones que estime convenientes.

CUARTO: Se ordena la tramitación los derechos de propiedad intelectual ante las instancias correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero. Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.